

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ
MOD0035/SCZ0002/2022.

RESOLUCIÓN H.D. N° 071/2022
La Paz, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, el INFORME TÉCNICO CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0163/2022 de 17 de octubre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0035/SCZ0002/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Santa Cruz, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

ANTECEDENTES.

En fecha 07 de septiembre de 2022, mediante nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0153/2022, esta instancia observa la modificación POA – Presupuesto solicitada inicialmente por la Administración Departamental, por presentar un Informe Técnico con error en la aplicación de la categoría programática y sobre todo los documentos de liberación de recursos estaba elaborada por las mismas autoridades del centro de salud. Por lo que, subsanada las observaciones, Santa Cruz, mediante nota de atención Cite: ADSC-NI-2822/2022, remite el Informe Complementario Cite: PPTO-POA-08/2022 elaborado por la Jefatura Administrativa e Unidades dependientes.

Por lo que, una vez analizado e evaluado e Informes Complementarios, se emite el presente Informe Técnico Presupuestario, en atención a la nota remitida por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0467/2022 y nota de Atención Cite: ADSC-CNT N° 147/2022 emitida por la Administración Santa Cruz y recepcionada por esta instancia en fecha 3/10/2022. que sustenta la modificación del presupuesto para gestionar la compra de "UN SERVIDOR Y EQUIPOS BIOMÉTRICOS; ASIMISMO, EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS".

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2022 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Es importante hacer notar que, una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Administración Departamental Santa Cruz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Para la presente modificación, la Jefatura Administrativa Financiera y el área operativa de Recursos Humanos **LIBERAN** los recursos necesarios no utilizados al primer semestre becas y estudios, sustentando que los saldos existentes serán los necesariamente requeridos hasta diciembre; por tanto, estos recursos no serán aplicados en la gestión, por lo que en función a la necesidad a la administración departamental, los que son canalizados a la Actividad de Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo, para la compra de **UN SERVIDOR, EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y PARA EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS.**

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCENTRALIZADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	00000001	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	-25.992,00
	98000001	71220	Becas de Estudio Otorgados a los Estud	-318.797,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-344.789,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCENTRALIZADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	00000001	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	141.389,00
	00000001	43120	Equipos de Computacion	203.400,00
TOTAL INCREMENTO				344.789,00

Revisado el presupuesto aprobado de la Administración Departamental Santa Cruz en el SIIF-CPS, se advierte que en las partidas de destino de la Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo, no existe saldos suficientes, por lo que la Administración Departamental solicita la presente modificación.

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

SANTA CRUZ						
Categoría Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/09/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	61.094,00	35.102,00	-25.992,00	
98000001	71220	Becas de Estudio Otorgados a Estudiantes U	3.645.567,00	2.178.189,80	-118.797,00	1.148.580,20
TOTAL DISMINUCIÓN					-344.789,00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0467/2022.
- Nota solicitud CITE: ADSC-CNT N° 147 y ADSC-NI-2822/2022.
- Informe Técnico de Modificación PPTO POA-02/2022 e Informe complementario CITE: PPTO-POA-08/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: JDF-N° 0527/2022 y UTI-SC N° 062/2022.
- Nota de liberación de los recursos, JDRH-RED-141/2022 y JDAF-711/2022
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática - Actividad 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo", por el importe de **Bs344.789.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de 2DA MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL PARTIDA PRESUPUESTARIA 25300 COMISIONES BANCARIAS; COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARTIDA- CODIGO: MOD0035/SCZ0002/2022 con cite: CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0341/2022 de 23 de diciembre de 2022 establece:

1. ANTECEDENTES.

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz, según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsables de la Acción a Corto Plazo **ACP27, 28 y 31** según la solicitud de la Dirección Nacional Administrativa financiera en CITE OFN/DAF-NI-0495/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Administración Departamental de Santa Cruz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional de la gestión 2022, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: los **RE-ACP 27, 28 y 31** por necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder, **solicitan la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

1. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Departamental Santa Cruz
- Código de la modificación: MOD0035/SCZ0002/2022
- Objeto:

La modificación es solicitada con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. para efectivizar la adquisición de equipos de computación y el pago de gastos bancarios de la administración SCZ

El origen de los recursos es Adm. Dptal SCZ ACP27, OP001, TA027; ACP31, OP010, TA001

El destino es Admin. Dptal. Santa Cruz, ACP027, OP001, TA013, ACP028, OP009, TA002, TA001

- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI Institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 27 Y 31 y destino la ACP 27 Y 28, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0035/SCZ0002/2022	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
PROGRAMA	00000001	
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADM DPTAL - JEFATURA DPTAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS	OP011 ORGANIZAR, DIRIGIR, Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OPTIMIZANDO LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA	TA027 REALIZAR EL PROCESO DE COMPRA DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
		00000001
PROGRAMA	00000001	
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JDAF - RECURSOS HUMANOS	
ACP31-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS	OP016 REALIZAR EL PAGO POR BECAS DE ESTUDIOS A ESTUDIANTES	TA001 EFECTIVAR EL PAGO DE BECAS DE ESTUDIO
		00000001
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
DESTINO(INCREMENTO)		
PROGRAMA	00000001	
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADM DPTAL - JEFATURA DPTAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
ACP25-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS	OP011 ORGANIZAR, DIRIGIR, Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OPTIMIZANDO LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA	TA010 PAGO POR COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JDAF - SISTEMAS	
ACP26-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	OP008 GESTIONADA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	TA002 GESTIONADA LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
ACP26-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		TA001 GESTIONADA LA COMPRA DE EQUIPO SERVIDOR
		00000001
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)		

Fuente: Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP)

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por Unidad Solicitante de Administración Departamental Santa Cruz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP027, 28 Y 31, - Dirección Nacional Administrativo Financiera, Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental Santa Cruz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Nota CITE: OFN/DAF-NI-0495/2022 CON REFERENCIA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ
- Nota CITE: ADSC-NI-2822/2022 con referencia REMISION DE INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR OFICINA NACIONAL



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Tel.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- CITE ADSC -CNT - 147/2022 con Ref. "REMITE INFORME TECNICO MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL POA - PTO DESTINADO A PARTIDA 25300 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS Y PARTIDA 43120 EQUIPOS DE COMPUTACION firmado por el administrador Dptal. Santa Cruz.
- Nota CITE: JDAF - 411/2022 CON REF.: SOLICITUD MODIFICACION INTRA DEL PRESUPUESTO PARTIDA 25300 COMISIONES BANCARIAS Y 43120 EQUIPOS E COMPUTACION

7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Departamental Santa Cruz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los RE-ACP correspondientes.
- La Modificación POA tiene origen en las ACP 27 y 31 destino la ACP 27 Y 28

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Cruro
- Potosí
- Trínidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

8. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL -INF-0261/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ CÓDIGO: **MOD0035/SC20002/2022**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que, en reunión de Honorable Directorio de 28 de diciembre de 2022, los miembros del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud observan la adquisición tardía de equipos de computación considerando que los plazos previstos en el D.S. 0181, resultan contrarios a una adquisición de bienes, faltando dos días de culminación de la gestión, por lo que resulta impertinente la aprobación de una modificación presupuestaria para adquisición de equipos de computación, por otro lado consideran importante cumplir con las obligaciones respecto a las comisiones Bancarias, motivo por el que después del análisis realizado se resuelve aprobar la modificación poa y presupuesto solamente para cubrir las obligaciones de las Comisiones Bancarias por un monto de por **Bs 141.389.- (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS).**

POR TANTO:

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EN PARTE, el INFORME TÉCNICO CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0163/2022 de 17 de octubre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0035/SCZ0002/2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0341/2022 de 23 de diciembre de 2022 y el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL -INF-0261/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Administración Departamental Santa Cruz, de la Caja Petrolera de Salud, por los argumentos de la presente resolución y únicamente en lo que corresponde a las Comisiones Bancarias.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Administración Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: **MOD0035/SCZ0002/2022**, conforme el cuadro adjunto por **Bs 141.389.- (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al INFORME TÉCNICO CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0163/2022 de 17 de octubre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0341/2022 de 23 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-261/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

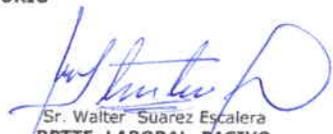
SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

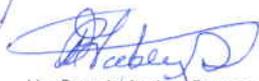

Dra. Nila Heredia Miranda

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**


Sr. Walter Suárez Escalera
**RPTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**


Sr. Reynaldo Otaño Carrillo
**RPTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**


Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**